

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN PRIVADA DURANTE LOS
CERTÁMENES Y ACTIVIDADES ORGANIZADOS EN IFEMA, FERIA DE MADRID**

EXP. 20/125 – 2000017633

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

COMISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
Madrid, octubre de 2020

1. OBJETO DEL SERVICIO.-

Servicio de investigación privada a cargo de detectives privados, durante los períodos de actividad determinados por IFEMA.

2. FERIA DE MADRID Y SU ACTIVIDAD.-

Feria de Madrid considera imprescindible la seguridad para garantizar la viabilidad de su negocio. En ese contexto, la obtención de información que permita el normal desarrollo de las actividades que se celebran en la misma, se antoja fundamental.

Por ello, los despachos de detectives privados deben conocer IFEMA, su actividad y particularidades, al objeto de poder disponer de una referencia clara a través de la cual definir el servicio propuesto y la forma en cómo llevarlo a efecto, útil y eficazmente e integrada, a todos los efectos, en el modelo de seguridad del que se ha dotado la Institución Ferial.

En su Página Oficial <https://www.ifema.es>, IFEMA pone a disposición información amplia y relevante tanto general como específica de los diferentes eventos a celebrar o ya celebrados, de especial utilidad para obtener datos y referencias con respecto a su actividad, dinámicas, modelo de negocio, etc.

Asimismo, en el pliego de prescripciones técnicas, se aporta información adicional y/o complementaria, de detalle a los fines indicados.

3. SITUACIÓN.-

El Recinto Ferial de Feria de Madrid se encuentra ubicada en una parcela de 800.000 m², situada en el Campo de las Naciones de Madrid. Los límites de la parcela son los siguientes:

- **Norte:** Autovía M-11 y viario (sin nombre) paralelo a la autovía, que une la glorieta situada en el vértice noroeste y la de Sintra al noreste.
- **Sur:** Avda. del Partenón, entre las glorietas de Hamburgo y de Luxemburgo.
- **Este:** Vía de Dublín, entre las glorietas de Sintra y de Hamburgo.
- **Oeste:** Calle Ribera del Sena, entre las glorietas de Luxemburgo y de Edimburgo y la glorieta sin nombre situada en el vértice noroeste. Línea férrea que enlaza las estaciones de Vicálvaro y Chamartín que discurre entre la Avda. del Loira y la Calle Ribera del Sena.

SUPERFICIES:

La superficie de IFEMA está distribuida en:

- **Doce (12) Pabellones de Exposición:** con una superficie total de 192.000 m². Mas un pabellón efímero denominado 5.1 dando continuidad al pabellón 5.
- **Dos zonas de exposición al aire libre,** al Oeste junto al pabellón 1 y al este junto al pabellón 2

- **Edificio Central de Oficinas:** con una superficie disponible de 25.200 m², distribuidas en cuatro (4) plantas sobre rasante y dos (2) bajo rasante. En estas últimas, se encuentra situado el **Centro de Convenciones Sur**.
- **Centro de Convenciones Norte:** dispone de una superficie de 23.400 m².
- **Pabellón de Servicios:** con una superficie de 17.700 m², en el que se encuentra la sala de máquinas, almacenes, cocina central, talleres, etc.
- **Aparcamientos:** ocupan una superficie de 278.000 m² y una capacidad total de aparcamiento de 11.000 plazas.
- **Muelles de carga y descarga y viales interiores:** ocupan una superficie de 132.000 m².
- **Áreas ajardinadas:** para las que dispone de unos 125.000 m².

4. LA ACTIVIDAD FERIAL.-

Bajo la cobertura de sus licencias la actividad que se genera en IFEMA consiste en la organización y celebración de **Ferias Exposiciones, Salas de Conferencias (Congresos, Convenciones, Certámenes, Asambleas Generales, Juntas de Accionistas Graduaciones, Mítines Políticos,...), Espectáculos Deportivos y Conciertos**, dentro de las cuales suelen llevarse a cabo, en sus dinámicas propias y habituales, actuaciones complementarias (restauración, espectáculos, promociones,..).

Esta actividad se lleva a cabo, fundamentalmente, en su recinto ferial anteriormente descrito, pero también el antiguo Palacio Municipal de Congresos, ubicado en sus proximidades, es objeto de gestión por parte de IFEMA desde hace un año denominándose IFEMA Palacio Municipal, en el que también es factible que se organice algún tipo de evento que por sus circunstancias específicas requiera la prestación del servicio de investigación privada.

De la misma forma, IFEMA hace uso eventual de otras instalaciones en Madrid, en donde organiza algún tipo de evento que pudiera ser susceptible de requerir dicho servicio también en espacios o instalaciones ajenas, orientado a la obtención de información para el normal desarrollo de la celebración de eventos .

4.1 Fases:

Cualquiera de los eventos anteriormente señalados comprende, al menos tres fases perfectamente diferenciadas (Montaje, Celebración, Desmontaje), ampliables a cinco (entrada y salida de mercancía):

Montaje:

Periodo de duración variable (siete días de media), en función del volumen y características del evento la construcción de, stands, escenarios, etc y acondicionamiento de las zonas comunes (pasillos, plazas, zonas de descanso, restauración, etc.)

Celebración:

Período de cuatro a cinco días de duración media, en los que el certamen queda abierto al público en un determinado horario variable. En el caso de conciertos, la duración habitual es una jornada.

Desmontaje:

Periodo inmediatamente siguiente (con frecuencia coincidente) a la salida de mercancías, en el que se procede al desmontaje de estructuras, stands, etc y limpieza de los pabellones. Su duración media es de dos/ tres días y sus características principales coinciden, en líneas generales, con las de la fase de montaje.

Evidentemente, la intensa actividad de IFEMA genera coincidencias temporales, solapamientos de eventos que se están desarrollando en sus distintas instalaciones.

Entrada de mercancías:

Período, generalmente, de dos jornadas de duración, en la que, en el caso de ferias, y similares, los expositores transportan, introducen y colocan en sus respectivos stands toda la mercancía de exposición. Dependiendo de las características de la mercancía o material específico a exponer (obras de arte, joyas, antigüedades, alta tecnología,...), su valor comercial, su atractivo, interés, etc,.. esta fase adquiere en determinados eventos, una especial relevancia.

Salida de mercancías:

Periodo de duración variable (en función de las disponibilidades de calendario ferial y del tipo de mercancía) destinado a la recogida, embalaje y salida de material específico de exposición. así como del material auxiliar de decoración y de trabajo (ordenadores, proyectores, pantallas, etc.). Dependiendo de las características de la mercancía o material específico a exponer (obras de arte, joyas, antigüedades, alta tecnología,...), su valor comercial, su atractivo, interés, etc,.. esta fase adquiere en determinados eventos, una especial relevancia.

4.2 Tipos de Actividad: Ferias/exposiciones, salas de conferencia, conciertos y espectáculos públicos.

Los eventos que se celebran en IFEMA se pueden catalogar, con carácter general, en dos tipos: los organizados por el propio IFEMA y los llevados a cabo por organizadores externos. A partir de ahí, las ferias pueden definirse de varias formas:

a) Por su carácter:

- **Profesionales:**

El público visitante debe acreditar su condición de “profesional” del sector y efectuar su registro previo para obtener el “Pase de Visitante Profesional” que le posibilitará el acceso a la feria.

Generalmente está prohibida la venta directa, siendo su finalidad el establecimiento de contactos comerciales y ventas al por mayor.

- **Públicas:**
Abiertas a todo tipo de público bien mediante entrada de pago o por invitación. Están relacionadas con actividades de ocio, deporte y consumo en general, o ferias de carácter institucional, promovidas por instituciones públicas.
- **Mixtas:**
Admiten varios tipos de público: profesional y no profesional, pudiendo ser admitidos de manera coincidente o disponer de días exclusivamente profesionales y días de público general.

b) Por el volumen de afluencia de visitantes:

- **Nivel alto:**
Ferias multitudinarias bien por su atractivo (FITUR, AULA, ARCO,...), bien por su extensión superficial, amplitud del sector y variedad de su oferta (FRUIT ATTRACTION, Semana del Regalo, Joyería y Bisutería, etc.)
- **Nivel Medio:**
Se trata generalmente de ferias profesionales y técnicas, de superficie media/alta y de sectores amplios y de gran importancia en el mercado (MOMAD, LOOK, SICUR, ...).
- **Nivel Bajo:**
Ferias extraordinariamente técnicas, de sectores muy especializados y productos de escaso atractivo para el gran público (Vehículo de ocasión y sectores como ferretería, maquinaria agrícola, etc.), o dirigidas a sectores muy específicos (FERIARTE).

c) Por la importancia del material expuesto:

Existen ferias o exposiciones donde la mercancía expuesta tiene un alto valor adquisitivo superior al habitual, incluso muy elevado, requiriéndose, incluso la autorización de su celebración por las instancias de seguridad públicas competentes (MADRIDJOYA, ARCO, FERIARTE, ALMONEDA, ESTAMPA) pudiendo encontrarse mercancía expuesta de gran valor o, por ejemplo, otras vinculadas a proyectos de innovación tecnológicas, que generan un especial interés en el sector, incrementándose los riesgos de afectación a su integridad.

Las denominadas **salas de conferencias** incluyen eventos como:

- Congresos: pueden ser tanto de carácter nacional como internacional. En este último caso, el uso casi exclusivo del inglés como idioma de comunicación es una constante. Pueden ocupar desde un único Auditorio, hasta el uso en exclusiva del recinto, incluyendo todos sus espacios.

- Graduaciones organizadas por universidades, incluyendo formatos masivos. En este concepto, también se incluirían, asambleas generales, juntas de accionistas, actos de graduación, etc.
- Asambleas Generales, Juntas de Accionistas: propias de empresas, clubes deportivos, etc.
- Convenciones: incluyendo reuniones nacionales o internacionales de empresas o grupos empresariales de empleados, colaboradores, clientes, etc.
- Mítines Políticos: con ocasión de procesos electorales.

Asimismo se prevé la celebración de **conciertos** con aforos en instalaciones cerradas que van desde las 7.100 hasta las 18.800 personas. En ese concepto deben de incluirse festivales musicales con posible afectación simultánea a varias instalaciones, existiendo la variable adicional de incluir celebraciones al aire libre, en zonas exteriores, estando los espacios conexos.

Los eventos musicales tienen variación en cuanto a su contenido (uno o mas artistas, diferentes tipos de estilos –latinos, rock, electrónico, indi, DJs,...), duración (uno o mas días) y horarios variables (privilegiándose los nocturnos, entre dos y doce horas diarias de celebración).

En última instancia se contemplan **espectáculos deportivos** a celebrar en lugar cerrado y que pueden llevarse a cabo tanto en una como en varias jornadas, normalmente combinadas con zonas de exposición, stands, venta de determinados productos, etc., como por ejemplo el Word Padel Tour o Madrid Horse Week.

Por prescripción en las licencias otorgadas a IFEMA en todos sus pabellones y con independencia del organizador/promotor, la Vigilancia y Seguridad de la celebración de los eventos celebrados en dichas instalaciones bajo la cobertura de Conciertos, Salas de Conferencias y Espectáculos Deportivos son responsabilidad de la Institución Ferial sin que pueda ser delegables en terceros.

La seguridad de aquellos conciertos, festivales, etc, celebrados en zonas exteriores del recinto (explanadas, aparcamientos, etc.) son responsabilidad del organizador.

5. ESTRUCTURA DE SEGURIDAD.-

Desde hace mas de 25 años, IFEMA dispone de un Departamento de Seguridad integrado en su Dirección de Seguridad y Autoprotección, responsable según el marco normativo regulatorio de Seguridad Privada y de la Norma Básica de Autoprotección, entre otros aspectos.

Dependiente de dicha Dirección se integra la actuación coordinada de todas las empresas colaboradoras comprometidas en el ámbito de SEGURIDAD y de EMERGENCIAS, a saber: Vigilantes de Seguridad – diferentes especialidades, con y sin arma, uniformidad VIP, patrullas caninas para detección de explosivos y defensa/ataque, vehículos, quads, escáneres, Detectives Privados, Medicina de Emergencias -Médicos, ATSS, Ambulancias-, Bomberos de Empresa y Control Comercial de Accesos.

Durante el periodo de tiempo indicado, la prestación de servicios a cargo de Detectives Privados ha sido una constante, disponiéndose de los suficientes sindicadores para acreditar su necesidad y valor, constituyéndose en imprescindible para el marco de la seguridad de IFEMA, en determinadas situaciones. Es por ello que la Institución Ferial da una gran importancia a este servicio y requiere del máximo compromiso, eficacia y eficiencia por parte del personal que los despachos adjudicatarios ponen a disposición.

Dentro de su marco de seguridad, se incluye un Modelo Tecnológico en el que confluyen, de forma centralizada todos los sistemas de seguridad y protección (CCTV –analíticas-, anti intrusión, control de accesos, bolardos, megafonía de emergencias, PCI, etc.) y del sistema de gestión y control de los aparcamientos, cuya máxima expresión es su Centro de Control (24/7) donde se recibe y registra toda la información, alarmas, etc. dimanante de dichos sistemas, y desde donde se coordinan los servicios de seguridad privada y de emergencias y se transmiten las comunicaciones pertinentes, dirigiéndose y gestionándose todas las situaciones de riesgo y, a través del cual, el servicio de detectives privados recibirá la cobertura necesaria, coordinándose de forma armónica todos los servicios, cada uno de los cuales en el ámbito de sus competencias.

El servicio de Investigación Privada que lleven a cabo los despachos de Detectives Privados, lo será siguiendo las indicaciones de la Dirección de Seguridad y Autoprotección, bajo su dependencia y cumplimentando los procedimientos de coordinación establecidos

6. ESPECIFICACIONES TECNICAS.-

6.1 Alcance del servicio.-

Obtención de información en aquellas instalaciones de IFEMA donde se celebren eventos o en aquellas las que IFEMA los organice, para garantizar su normal desarrollo.

6.2 Contenido del servicio.-

El Servicio de Vigilancia mediante detectives realizará las funciones propias de la profesión de Detective Privado de acuerdo con la actual LEY DE SEGURIDAD PRIVADA 5/2014 de 04 de abril y normativa complementaria de desarrollo vigente, o con cualquier otra que se aprobase con posterioridad a la firma del contrato, siempre bajo las directrices, instrucciones y dependencia de la Dirección de Seguridad y Autoprotección de IFEMA

En términos generales, tendrán como cometido la realización de las averiguaciones necesarias para la obtención y aportación de información y pruebas sobre conductas o hechos privados relacionados con la obtención de información tendente a garantizar el normal desarrollo de las actividades que tengan lugar en el Recinto Ferial, así como las averiguaciones necesarias para la obtención y aportación de información y pruebas sobre el cumplimiento de normas de régimen interno que IFEMA les indique.

El servicio se desarrollará en estrecha colaboración y de forma coordinada con el servicio de vigilancia uniformada (Vigilantes de Seguridad) también dependiente de la Dirección de Seguridad y Autoprotección de IFEMA.

También podrá atender circunstancias derivadas de las habituales consecuencias de su actividad para IFEMA, en concreto citaciones judiciales, citaciones policiales, reuniones con despacho abogados (asistencia legal de IFEMA) y análogos, las cuales serán compensadas aplicando el precio/hora por las horas que se hayan tenido que emplear en los trámites indicados.

Elaboración de informes previos sobre eventos de nueva ejecución en el recinto:

Se podrá solicitar y requerir, con un plazo de elaboración y entrega de 72 horas, de la elaboración de informes que contengan información relevante respecto a eventos (fundamentalmente conciertos, pero sin excluir otros) cuya celebración sea susceptible de llevarse a cabo en las instalaciones de IFEMA y se requiera para una valoración previa que ayude a determinar su viabilidad en lo que respecta a su normal desarrollo en el caso de llevarse a cabo.

6.3 Composición y desarrollo del servicio. Medios humanos y técnicos.-

El servicio estará compuesto por el personal que para cada fase de certamen y actividad determine IFEMA.

El dimensionamiento del servicio podrá oscilar, dependiendo de las características de las ferias (extensión, número de visitantes, tipos de riesgo y escenarios de amenaza, etc.), **entre un mínimo de uno y un máximo de 8 detectives por cada empresa adjudicataria**, salvo circunstancias excepcionales e imprevisibles que pudieran aconsejar el empleo de un número superior de efectivos.

No obstante, las ofertas deberán expresamente comprometerse a prestar servicios en número superior al citado, en casos excepcionales, comunicados con un mes de antelación.

La plantilla mínima a ofertar, con carácter obligatorio, será de OCHO (8) detectives (condición obligatoria y de carácter excluyente para las ofertas), los cuales deberán reunir, además de las condiciones legales obligatorias, al menos, las siguientes condiciones mínimas obligatorias:

- **Todos los componentes de la plantilla propuesta: Tres años de antigüedad** ejerciendo la profesión de detective privado debidamente titulado para ello.
- **Al menos tres de los componentes de la plantilla propuesta: Tres años de experiencia** profesional en servicios como detective privado en ferias, hoteles, exposiciones, espectáculos, certámenes, convenciones, grandes superficies comerciales, locales públicos de gran concurrencia o ámbitos análogos.

Dicho personal deberá poseer y acreditar la formación y titulación académica que la legislación y normativa vigente estipulan para el ejercicio de la profesión de Detective Privado, y estar en posesión de la Tarjeta de Identidad Profesional (TIP) prevista en la Ley 5/2014 de 14 de abril, de Seguridad Privada.

Las empresas adjudicatarias, previamente al inicio del servicio, deberán facilitar el original y fotocopia compulsada de estos documentos, así como el currículum vitae del personal propuesto para la prestación del servicio.

IFEMA, con el asesoramiento de las empresas concesionarias, determinará los servicios, incrementos y refuerzos del mismo a establecer puntualmente, en función de las características específicas de cada certamen o actividad.

Quedará entendido que en el supuesto que el servicio sea prestado por personal distinto al propuesto inicialmente, la empresa adjudicataria deberá acreditar ante IFEMA la documentación vigente, anteriormente citada, relativa al nuevo personal a incorporar, de acuerdo con lo señalado en el apartado 4- CAMBIOS DEL PERSONAL DEL ADJUDICATARIO-.

6.4 Duración del servicio.-

La duración del presente servicio será de un año (1 año), contados a partir de la formalización del contrato.

IFEMA, a través de su Dirección de Seguridad y Autoprotección, enviará a las empresas adjudicatarias con la antelación necesaria, una planificación de servicio para cada certamen con determinación de fechas, horarios y composición del mismo, sin perjuicio de que dicho plan pueda ser modificado, aumentado o disminuido en función de las variaciones del calendario ferial y de actividades. Estas variaciones al plan serán comunicadas a las empresas con un mínimo de 48 horas de antelación.

Los servicios especiales con participación de un número de detectives superior a 6 por adjudicatario, serán comunicados a los adjudicatarios con una antelación mínima de un mes.

6.5 Prestación del servicio, normas y dependencia orgánica y funcional.-

El servicio de obtención de información mediante Detectives Privados se prestará bajo la dependencia orgánica de la empresa adjudicataria, y la funcional y de coordinación de la Dirección de Seguridad y Autoprotección de IFEMA, de la que dimanarán los planes, normas e indicaciones que ordenarán su actuación.

Con carácter diario durante la prestación del servicio, el Responsable del mismo por parte del Despacho de Detectives Privados, comunicará al Centro de Control diariamente el inicio y la finalización del mismo.

De igual forma cuando la Dirección de Seguridad y Autoprotección lo determine, se llevarán a cabo todas las reuniones que se consideren necesarias para asegurar el eficaz funcionamiento del servicio prestado

Con independencia de lo anterior, durante la prestación del servicio, el responsable por parte del Despacho de Detectives Privados, informará a su interlocución con la Dirección de Seguridad y Autoprotección con carácter inmediato, de cualquier incidencia relevante que se produzca vinculada a o de interés para las misiones encomendadas.

El responsable de la Dirección de Seguridad y Autoprotección, en base a la importancia, trascendencia y necesidad de dicha incidencia, podrá requerir avance por escrito de su detalle ampliarán de inmediato estas noticias verbales mediante informe monográfico escrito.

Asimismo, con carácter diario, a la finalización del servicio, deberá cumplimentar la información requerida por la Dirección de Seguridad a través de la aplicación informática a la que se dará acceso. Dicha información, descriptivo/estadística del resultado diario prestado, destinada al control, supervisión y seguimiento general del servicio, no contendrá datos de carácter personal susceptible de tratamiento específico de protección

Independientemente de todo lo anterior, en un plazo máximo de quince días desde la finalización de cada evento o grupo de eventos contratados, el adjudicatario emitirá y remitirá a la Dirección de Seguridad y Autoprotección de IFEMA un informe detallado de actuaciones e intervenciones, así como del desarrollo del servicio correspondiente al referido certamen. Dicho informe podrá incluir sugerencias y propuestas para la mejora del servicio.

6.6 Equipamiento.-

Las empresas concesionarias deberán aportar a su cargo y exclusiva responsabilidad, con carácter obligatorio y no puntuable, los siguientes medios técnicos:

- Cuatro equipos portátiles de tecnología actual, cuyas dimensiones, óptica, capacidad de almacenamiento y autonomía, permitan la grabación digital (video y fotografía) de imágenes por parte del personal que preste servicio, con la cobertura necesaria y de forma discreta.
- Sistema que permita el tratamiento de las imágenes obtenidas y su transmisión on-line.
- Un teléfono móvil –Smartphone (con sistema operativo mínimo Android 9.0 o IOS 13.2) para permitir la comunicación permanente con la Dirección de Seguridad y su estructura de seguridad/emergencias, así como para cumplimentar los requerimientos informativos de la aplicación informática de dicha Dirección. IFEMA facilitará las líneas de datos correspondientes, integradas con la tarifa de datos de IFEMA, con hasta 2GB mensuales, cuya facturación mensual y consumos correspondientes, le será facturado por IFEMA, al cierre de cada mes vencido. Se aplicarán las tarifas del contrato de Telefonía Móvil que IFEMA tenga en cada momento y el uso de estas líneas debe remitirse estrictamente a lo

relacionado con el servicio de IFEMA, no estando permitido el acceso a servicios de pago añadido, páginas no relacionadas con el desarrollo de la actividad, etc. Dicha unidad será portada por el responsable del servicio presente en IFEMA.

Asimismo, IFEMA proporcionará dos teléfonos móviles para uso exclusivo del servicio. El coste de los aparatos (6 euros mensuales) y el consumo será por cuenta del adjudicatario.

7. SUPERVISION DEL PERSONAL DEL ADJUDICATARIO.-

Los adjudicatarios se comprometerán a cubrir de manera permanente y continua los horarios y turnos de trabajo pactados en cada período con el nivel de calidad establecido, y con independencia de las faltas de asistencia de su personal.

Será exclusiva responsabilidad del adjudicatario la organización, control, dirección, selección, aseguramiento, retribución, disciplina y cuantas facultades y obligaciones atribuya la legislación laboral a los empresarios y, en particular, respecto de los retrasos, ausencias, sustituciones, enfermedad o cualquier otra situación similar en que pudieran incurrir sus empleados.

El personal del adjudicatario deberá estar dirigido y controlado por un responsable perteneciente al adjudicatario, mencionado en el apartado 10.- RESPONSABLE DEL SERVICIO- de este anexo, quién, como interlocutor de dicha empresa, coordinará la prestación del servicio y sus diferentes aspectos con IFEMA, actuando de acuerdo con las instrucciones que reciba del personal autorizado expresamente por IFEMA.

Cuando así se determine por parte de IFEMA, la presencia de esta persona responsable será obligatoria en aquellas reuniones de coordinación que se fijen, previas al inicio del servicio y deberá encontrarse localizable permanentemente durante las horas de prestación del servicio.

8. CAMBIOS DEL PERSONAL DEL ADJUDICATARIO.-

El cambio de alguna de las personas a cargo del adjudicatario que realizan las tareas objeto del contrato, ha de ser tenido en cuenta como una posibilidad más ante el incumplimiento puntual o habitual del servicio contratado. Esta consecuencia ha de ser prevista por el adjudicatario en algún caso concreto de falta de plena adaptación conforme a los estándares de calidad exigidos para un óptimo desarrollo y ejecución del servicio contratado.

Si por cualquier causa, los adjudicatarios debieran sustituir al personal asignado, ello no podrá repercutir negativamente en el servicio prestado, siendo a su exclusivo cargo las sustituciones realizadas, abonando IFEMA únicamente el servicio prestado de forma efectiva.

Cualquier cambio en el personal, deberá ser previamente autorizado por IFEMA, mediante la acreditación por parte del adjudicatario de la capacidad técnica correspondiente del sustituto, así como su formación y titulación, no pudiendo en ningún caso, realizar sustituciones de personal con formación, experiencia y capacitación inferior a la persona sustituida.

9. OTRAS OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS.-

9.1. En materia laboral y de seguridad social.-

Las personas que los adjudicatarios designen para la prestación del Servicio objeto de este contrato, dependen, a todos los efectos, de dicha empresa; es decir, el adjudicatario es un contratante independiente y sus empleados no son, ni de hecho ni de derecho, empleados de IFEMA, hallándose vinculados laboralmente, única y exclusivamente, a la empresa del adjudicatario, quién será responsable del abono de los salarios, las cotizaciones a la Seguridad Social, las retenciones, declaraciones y liquidaciones de impuestos, y todas las obligaciones dimanantes del contrato de trabajo o de cualquier otro tipo de contrato.

El adjudicatario declara encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones salariales y de Seguridad Social respecto de los trabajadores adscritos a la realización de los servicios objeto del presente contrato.

9.2. En materia de prevención de riesgos laborales.-

El adjudicatario declara haber sido informado por IFEMA, con anterioridad a la iniciación de los servicios contratados, respecto de las Normas y procedimientos de dicha Empresa en relación con los riesgos existentes en el centro de trabajo, medidas de protección y prevención existentes y medidas de emergencia a aplicar, asumiendo la obligación de dar traslado a sus trabajadores de dicha información.

Con independencia de lo anterior, el adjudicatario, como empresario de los trabajadores adscritos a los servicios contratados, vendrá obligado al cumplimiento íntegro de las obligaciones que en materia de Seguridad y Salud laboral se contienen en la Normativa aplicable, con especial mención a lo dispuesto en la Ley de Prevención de riesgos Laborales y Reglamentaciones específicas que sean de aplicación en relación con el servicio contratado.

En el supuesto de que IFEMA constatase la existencia de incumplimientos por parte del adjudicatario en relación con la citada Normativa, en especial, aquellos que afecten a las medidas de seguridad en el trabajo adoptadas para la correcta realización de los servicios contratados, estará facultado, atendiendo a la gravedad del incumplimiento, bien a paralizar el servicio y a requerir al adjudicatario para subsanar las deficiencias detectadas, bien para rescindir el contrato de forma automática y sin perjuicio de cualquier otra, pudiendo en todo caso, retener las facturas pendientes de pago hasta la subsanación de las deficiencias detectadas.

9.3 Autoprotección.-

El personal adscrito de la empresa adjudicataria participará en el Plan de Autoprotección de Feria de Madrid-IFEMA, en la medida de sus capacidades. Dicha empresa facilitará, en la forma que se determine, la integración y participación de su personal el cual, salvo circunstancias excepcionales debidamente justificadas, deberá haber recibido la formación inicial, reciclaje y participación en simulacros, según proceda, en función de la misión asignada de actuación en emergencias para poder ejercer su actividad laboral en el contexto del servicio adjudicado que se prestará en IFEMA por parte de la misma.

Los gastos que, en su caso, pudieran derivarse de la estancia de su personal en IFEMA durante la formación teórico-práctica y la participación en simulacros mencionados en el párrafo anterior, impartida y dirigidos, respectivamente, a través de la Dirección de Seguridad y Autoprotección, serán asumidos por la empresa adjudicataria.

10. NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES – COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.-

Garantizar la seguridad y salud de todas las personas en el interior de los Recintos Feriales, es uno de los objetivos de la Dirección de IFEMA. Este compromiso de mejora continua, plasmado en el documento de Política de Prevención, abarca también a cuantas empresas realizan trabajos en o para IFEMA en sus recintos o, puntualmente, en eventos por ella promovidos en instalaciones de terceros.

En calidad de titular de las instalaciones, y conforme a la legislación vigente, IFEMA viene obligada a informar y dar las instrucciones adecuadas a las empresas, autónomos y/o profesionales que desarrollen actividades en las mismas, en relación con los riesgos existentes y las medidas de protección, prevención y emergencia.

Por su parte, las empresas, autónomos y/o profesionales destinatarios tienen la obligación de incluir esta información en su planificación preventiva y, con carácter previo al inicio de las actividades, dar traslado de ella a sus trabajadores y las subcontratas que, en su caso, existieran.

En calidad de empresa concurrente, el procedimiento de coordinación de IFEMA requiere que acceda, conozca, aplique y traslade la Normativa de Prevención de Riesgos Laborales que puede encontrar disponible en la web institucional.

- **Instrucciones de actuación en caso de emergencia** (Recinto ferial y Palacio Municipal).
- **Riesgos genéricos de las instalaciones y medidas preventivas en Áreas de Exposición.**
- **Normas de Seguridad sobre manejo de los siguientes Equipos de Trabajo: Vehículos; Señalización de seguridad; Máquinas y Herramientas; Cesión de Equipos de Trabajo; Espacios confinados; Plataformas elevadoras de personas; Carretillas elevadoras; Andamios rodantes; Escaleras de mano; Equipos eléctricos de baja tensión.**

Evitar accidentes de trabajo es objetivo común de las partes, por lo que se determina la necesidad de anteponer la seguridad a la óptima eficacia, rapidez o comodidad en la ejecución de las tareas a desarrollar cuando las maniobras, métodos de trabajo o equipos a utilizar, pudieran comprometer la seguridad de trabajadores y/o instalaciones.

Cualquier accidente o incidente de trabajo que afecte al personal de su empresa o de sus contratistas y/o subcontratistas, con motivo o por ocasión del cumplimiento del objeto de este contrato, habrá de ser comunicado a la dirección coordinadora del servicio en el menor plazo posible y de modo inmediato en el caso de accidentes graves o que afecten a varios trabajadores. En cualquier caso, el Centro de Control permanece operativo durante las 24 horas.

TELÉFONO 24 HORAS PARA EMERGENCIAS: 91 722 54 00

Del mismo modo, habrán de comunicarse aquellos hechos susceptibles de provocar daños a las instalaciones o a sus equipos (instalaciones eléctricas, equipamiento de extinción de incendios, equipos informáticos, vehículos, señalización, estructuras, etc.).

De acuerdo con lo anterior IFEMA informa que la documentación de Coordinación de Actividades Empresariales referida es parte inseparable del presente contrato y, con la firma del mismo declara haber accedido, conocer, aplicar y trasladar la referida información.

Normas de Medioambiente Energía y Sostenibilidad

Así mismo, son de aplicación a todas las empresas que operen en el recinto las NORMAS DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD que puede encontrar, así mismo, en la web institucional.

11. RESPONSABLE DEL SERVICIO.-

El adjudicatario designará a una persona que actuará ante la Dirección de IFEMA como responsable máximo e interlocutor válido a todos los efectos (técnicos y administrativos).

12. PERSONA DE CONTACTO.-

Para cualquier aclaración relacionada con cuestiones económico-administrativas, deberán dirigirse a D^a. Elena Mouriño Roldán, de la Dirección de Compras y Logística de IFEMA, Telf. 91.722.50.78.

Madrid, 01 de octubre de 2020

Eduardo López Puertas
Director General